ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 04 de 2023, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA Y DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS

ENTIDAD CONTRATANTE	ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ASOMSURCA-.
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS
C.C. No. y/o Nit	C.C. N° 1.075.306.005 de Neiva Huila. Dirección: Carrera 4D no. 2ª – 03 Sur. Cel.: 320 578 5940 Ciudad: La Plata – Huila
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORÍA JURÍDICA EN LOS DIFERENTES TRÁMITES CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
VALOR:	*DOCE MILLONES SEISIENTOS MIL DE PESOS ($12.600.000) M/CTE.*
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL 2023,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
N° CDP	04 DEL 11 DE ENERO DEL 2023
N° RP	04 DEL 11 DE ENERO DEL 2023
GARANTÍAS	NO APLICA
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	NO APLICA
FECHA DE ACTA DE INICIO	VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En La Plata Huila, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023), se reunieron **FABIO MEDINA PAREDES**, Gerente de la Asociación Agroempresarial Del Sur Occidente Del Departamento Del Huila – ASOMSURCA-. En calidad de supervisor del contrato y **DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS** en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 de 2023.

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Articulo 60, de la ley 80 de 1992; que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación... no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de estos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	$ 12.600.000
2. Valor adicional contrato	$ 0
3. Valor total contrato	$ 12.600.000
4. Valor pagado al contratista	$ 0
5. Valor final ejecutado	$ 12.600.000
6. Valor sin ejecutar (a favor de ASOMSURCA)	$ 0
7. Valor pendiente de pago al contratista	$ 2.800.000

5. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE,** una vez cumplidos los requisitos para ello.

6. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 de 2023 y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023.

FABIO MEDINA PAREDES
Gerente

DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS
Contratista.